



H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

El H. Ayuntamiento de Mérida 2015-2018 en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 35, fracción IV, de la Constitución Política y 16 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, y bajo la aprobación del H. Cabildo, presenta la siguiente Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en la siguiente:

I. Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo a su Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, tiene como misión gobernar el Municipio de Mérida con un enfoque de vanguardia que procure el desarrollo humano sustentable, con servicios públicos de calidad, una infraestructura funcional y una administración austera y eficiente, que promueva la participación ciudadana y consolide el crecimiento sustentable de su territorio para mejorar la calidad de vida y el acceso en igualdad de oportunidades a todos sus habitantes.

La presente Administración Municipal se ha caracterizado por su compromiso con el manejo responsable de las finanzas de nuestro Municipio, manejando los recursos públicos honestamente y rindiendo cuentas claras y transparentes.

La Ley de Ingresos del Municipio de Mérida propuesta tiene por objeto establecer los ingresos que estima percibir la Hacienda Municipal durante el ejercicio fiscal 2018, la cual servirá de base para el cálculo de las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituyendo una proyección o estimación de ingresos que se calculan recaudar con respecto al ejercicio inmediato anterior.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2018, además de contener los conceptos de fuentes ordinarias de ingresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, también prevé otras fuentes de ingresos extraordinarios, las cuales a través de su Órgano Hacendario podrá cobrarse a los contribuyentes domiciliados dentro del territorio o bien recibir de conformidad con lo que dictan las Leyes de la materia, durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

II. Objetivos anuales, estrategias y metas

La presente administración basándose en lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 tiene el objetivo de mantener las finanzas públicas municipales sanas a través de una estricta disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, el fortalecimiento de la recaudación, el impulso a la mejora regulatoria y simplificación de trámites, entre otras acciones que se traducen en el beneficio de los meridianos, a través de obras y servicios que permiten mejorar su calidad de vida.

Las estrategias de esta administración municipal son entre otras: Implementar acciones para el manejo eficiente y transparente de sus recursos económicos y humanos, con apego a la normatividad vigente, aplicar una correcta y eficiente administración de las finanzas públicas, donde predomine el fortalecimiento de los ingresos propios y se presente con total transparencia la ejecución de los mismos



y posicionar a Mérida con un enfoque de vanguardia que procure el desarrollo humano sustentable, con servicios públicos de calidad, una infraestructura funcional y una administración austera y eficiente.

III. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Entre los riesgos relevantes para el Municipio de Mérida tenemos la contingencia relacionada con la terminación anticipada del contrato de arrendamiento por cambio de luminarias con la empresa AB&C Leasing, deuda que fue transmitida al Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, correspondiente al juicio ordinario mercantil promovido por este último en contra del Ayuntamiento de Mérida y AB&C Leasing de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y que se relaciona con el contrato de arrendamiento con opción a compra número DA-2011-LUMINARIAS-01/01.

IV. Estimación de ingresos correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2017

El cierre del Ejercicio Fiscal 2017 se estima sea con ingresos por un monto de \$ 3,469,733,244.00 (Tres mil cuatrocientos sesenta y nueve millones, setecientos treinta y tres mil, doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo cual representa un 9% comparado con lo presupuestado para 2017 e integrados por Impuestos por un importe de \$ 846,734,014.00 (Ochocientos cuarenta y seis millones, setecientos treinta y cuatro mil, catorce pesos 00/100 M.N.); Derechos por \$ 193,175,982.00 (Ciento noventa y tres millones, ciento setenta y cinco mil, novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); Productos \$ 42,279,176.00 (Cuarenta y dos millones, doscientos setenta y nueve mil, ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.); Aprovechamientos \$ 12,894,854.00 (Doce millones, ochocientos noventa y cuatro mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); Participaciones y Aportaciones por \$ 2,242,498,920.00 (Dos mil doscientos cuarenta y dos millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), y Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por \$ 132,150,298.00 (Ciento treinta y dos millones, ciento cincuenta mil, doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

V. Estimación de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2018

Para el Ejercicio Fiscal 2018, se contemplan ingresos totales para el Municipio de Mérida por la cantidad de \$ 3,885,920,648.00 (Tres mil ochocientos ochenta y cinco millones, novecientos veinte mil, seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que se encuentran integrados por los conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos; dichos ingresos representan un incremento del 22% respecto de los recursos presupuestados para el año 2017.

El esfuerzo recaudatorio que la Administración espera obtener por concepto de ingresos locales (Propios), es 13% más en relación con el año inmediato anterior y asciende a la cantidad de \$ 1,149,589,166.00 (Mil ciento cuarenta y nueve millones, quinientos ochenta y nueve mil, ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad se encuentra integrada por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Asimismo, por participaciones federales se presupuesta un incremento del 18%, al pasar de \$ 1,055,972,179.00 (Mil cincuenta y cinco millones, novecientos setenta y dos mil, ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a \$ 1,243,136,699.00 (Mil doscientos cuarenta y tres millones, ciento treinta y seis mil, seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), en relación al año inmediato anterior; en tanto que



para las aportaciones federales provenientes del Ramo 33 se proyecta un incremento del 12% al pasar de un importe de \$ 710,298,348.00 (Setecientos diez millones, doscientos noventa y ocho mil, trescientos cuarenta y ocho pesos, 00/100 M.N.) en 2017, a \$ 794,746,366.00 (Setecientos noventa y cuatro millones, setecientos cuarenta y seis mil, trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) en 2018.

De esta manera, la autonomía financiera se sitúa en 36%, (ingresos propios en relación al total de ingresos, sin incluir convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ni ingresos derivados de financiamientos), lo cual indica el compromiso de esta Administración en el manejo eficiente y responsable de las finanzas a través de la mejora continua de los sistemas y procesos procurando la satisfacción y las condiciones de desarrollo de los meridianos.

VI. Ingresos de los organismos descentralizados y empresas paramunicipales

Los ingresos estimados por concepto de venta de bienes y servicios provenientes de los organismos descentralizados y empresas paramunicipales ascienden a la cantidad de \$ 129,226,911.00 (Ciento veintinueve millones, doscientos veintiséis mil, novecientos once pesos 00/100 M.N.). Es preciso señalar que dichos ingresos se muestran en esta iniciativa de Ley para efectos de transparencia, sin embargo, no suman a los ingresos del Municipio de Mérida, ya que cada uno de dichos organismos maneja sus recursos de acuerdo a sus estatutos y constitución internos.

VII. Programa de Financiamiento Anual

A través de esta iniciativa se solicita al H. Congreso del Estado de Yucatán la autorización para la contratación de un empréstito por un monto de hasta \$ 332,448,417.00 (Trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) para pagar hasta por un plazo de quince años. Los recursos obtenidos en dicho empréstito se destinarán para el pago de la cantidad establecida en los documentos no cubiertos al Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por este en contra del Ayuntamiento de Mérida y AB&C Leasing de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y que se relaciona con el contrato de arrendamiento con opción a compra número DA-2011-LUMINARIAS-01/01. La sentencia del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, causó ejecutoria el día doce de julio de dos mil diecisiete, en virtud de que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobreseyó el juicio de amparo directo en revisión número 2450/2016 promovido por el Ayuntamiento de Mérida.

Para lo anterior, será necesario otorgar en garantía las participaciones federales que al Municipio de Mérida le correspondan y de ser necesario depositar las mismas en el convenio de sustitución de institución fiduciaria respecto al contrato de fideicomiso identificado administrativamente con el número F/110524 celebrado entre el Ayuntamiento de Mérida, H.S.B.C. México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero H.S.B.C., Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, División Fiduciaria y Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat de fecha 18 de Julio de 2013.

Si consideramos que el rubro de participaciones conformado específicamente por el Fondo General de Participaciones (FOGEN) y Fondo de Fomento Municipal (FOMUN) crece por efecto natural de la economía cada año y con base al análisis este crecimiento es de un 5% anual podemos concluir que para los ejercicios fiscales de 2018 al 2033 el servicio de la deuda puede ser cubierto sin ningún problema financiero y por lo mismo se da cumplimiento al requisito de la fracción VIII del artículo 8 de



la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, al no exceder del 30% del monto anual de las participaciones que corresponden al Municipio.

Al 31 de Octubre de 2017 el saldo de la deuda es de \$ 117,426,506.10 (Ciento diecisiete millones, cuatrocientos veintiséis mil, quinientos seis pesos 10/100 M.N.), correspondiente al crédito de \$ 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones 00/100 M.N.) contratado en 2013 con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el cual se encuentra garantizado por las participaciones de Ingresos Federales provenientes del Fondo de General de Participaciones que ministra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es preciso señalar que por dicho crédito se efectúan pagos mensuales a capital con un monto de \$ 896,385.54 (Ochocientos noventa y seis mil, trescientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.)

Para el ejercicio fiscal 2018 se considera un monto de endeudamiento neto adicional por un monto de \$ 310,610,176.62 (Trescientos diez millones, seiscientos diez mil, ciento setenta y seis pesos 62/100 M.N.).

Los pasivos muestran un comportamiento normal de la operación, según se muestra en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de octubre de 2017 ascienden a un total de \$ 7,216,122,589.85 (Siete mil doscientos dieciséis millones, ciento veintidós mil, quinientos ochenta y nueve pesos 85/100 M.N.). El saldo del pasivo circulante es de \$ 490,741,095.30 (Cuatrocientos noventa millones, setecientos cuarenta y un mil, noventa y cinco pesos 30/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por: Proveedores \$ 357,604,220.47 (Trescientos cincuenta y siete millones, seiscientos cuatro mil, doscientos veinte pesos 47/100 M.N.) en cuyo saldo se incluye el importe de la provisión por la recisión anticipada del contrato de arrendamiento con opción a compra derivado de la licitación pública DA-2011-LUMINARIAS-01/01, el cual se registró por \$ 332,448,417.36 (Trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos diecisiete pesos 36/100 M.N.); Contratistas \$ 4,071,488.87 (Cuatro millones, setenta y un mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 87/100 M.N.); Deuda Pública a corto plazo \$ 10,756,626.48 (Diez millones, setecientos cincuenta y seis mil, seiscientos veintiséis pesos 48/100 M.N.) y Otros Pasivos Circulantes por \$ 118,308,759.48 (Ciento dieciocho millones, trescientos ocho mil, setecientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.), el importe de los Otros Pasivos se encuentra integrado por las provisiones correspondientes a los gastos derivados de los servicios personales (aguinaldo, cuotas patronales IMSS, Fondo de Ahorro, etc.), por las transferencias otorgadas por pagar a corto plazo (incluye provisiones por concepto de aguinaldo de jubilados y pensionados y las obras realizadas en apoyo a la vivienda, las retenciones y contribuciones por pagar (ISR e IVA) y por las fianzas; Pasivo no Circulante \$ 6,725,381,494.55 (Seis mil setecientos veinticinco millones, trescientos ochenta y un mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos 55/100 M.N.) el cual se encuentra integrado por: Deuda Pública a Largo Plazo \$ 106,669,879.62 (Ciento seis millones, seiscientos sesenta y nueve mil, ochocientos setenta y nueve pesos 62/100 M.N.) y Otros Pasivos no Circulantes \$ 6,618,711,614.93 (Seis mil seiscientos dieciocho millones, setecientos once mil, seiscientos catorce pesos 93/100 M.N.) cuyo importe contiene el monto de las obligaciones laborales contraídas por concepto de Pensiones y Jubilaciones, de acuerdo con la valuación actuarial realizada.

VIII. Fuentes de Financiamiento

Las Fuentes de Financiamiento correspondientes a los ingresos que podrá recaudar el Municipio de Mérida durante el ejercicio fiscal 2018 son:

1. No Etiquetado

11. Recursos Fiscales. - Impuestos, Contribuciones de Mejora, Derechos, Productos y Aprovechamientos



- 12. Financiamientos Internos. - Ingresos derivados de financiamiento
- 15. Recursos Federales. - Participaciones

2. Etiquetado

- 25. Recursos Federales. - Aportaciones
- 27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas. - Convenios

Finalmente, los Ingresos que se pronostican recaudar con base en la Iniciativa de Ley que se propone, estarán estrechamente vinculados con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018; el cual se ejercerá en el marco del Plan Municipal de Desarrollo vigente, en el que se consideran los objetivos y metas planteados por este Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este H. Cabildo, la aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos del proyecto que se anexa al presente:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
De la Naturaleza y Objeto de la Ley**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que permitan el financiamiento de los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mérida, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

ARTÍCULO 2.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos: Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por venta de Bienes y Servicios, Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos. Las personas que, dentro del Municipio de Mérida, tuvieren bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determina en la presente Ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.



CAPÍTULO SEGUNDO
De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que el Municipio de Mérida percibirá durante el ejercicio fiscal 2018 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

TOTAL (1+3+4+5+6+8+9+0)			\$ 3,885,920,648.00
1	Impuestos		888,821,653.00
1.11	Impuestos sobre los ingresos		4,231,792.00
1.11.1	Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas		4,231,792.00
1.12	Impuestos sobre el patrimonio		448,109,079.00
1.12.1	Impuesto Predial		448,109,079.00
1.13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		409,629,411.00
1.13.1	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles		409,629,411.00
1.17	Accesorios		26,851,371.00
1.17.1	Actualización de Impuestos		5,540,807.00
1.17.2	Recargos de Impuestos		21,187,194.00
1.17.3	Multas de Impuestos		122,779.00
1.17.4	Gastos de Ejecución de Impuestos		591.00
1.18	Otros Impuestos		0.00
1.18.1	Otros Impuestos		0.00
1.19	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
1.19.1	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		-
2.21	Aportaciones para fondos de vivienda		-
2.21.1	Aportaciones para fondos de vivienda		-
3	Contribuciones de mejoras		0.00
3.31	Contribución de mejoras por obras públicas		0.00
3.31.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas		0.00
3.39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
3.39.1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
4	Derechos		202,834,781.00



4.41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	27,239,156.00
4.41.1	Por el uso de locales o piso de mercados, espacios en la vía o parques públicos	13,741,428.00
4.41.2	Por enajenación, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles del dominio público del municipio	1,133,396.00
4.41.3	Por el otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento de superficies en los mercados municipales	6,678.00
4.41.4	Por uso, goce y aprovechamiento de bienes de los Panteones Públicos	11,744,355.00
4.41.5	Por los permisos de oferentes en programas para la promoción económica, turística y cultural	613,299.00
4.43	Derechos por prestación de servicios	109,585,522.00
4.43.1	Por el servicio de agua potable y drenaje	1,603,796.00
4.43.2	Por servicio de alumbrado público	73,301,374.00
4.43.3	Por el Servicio Público de Panteones	4,673,832.00
4.43.4	Por los servicios de vigilancia y relativos a Vialidad	719,567.00
4.43.5	Por los servicios de corralón y grúa	458,046.00
4.43.6	Por los servicios que presta la Dirección de Catastro del Municipio	28,828,907.00
4.43.7	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00
4.44	Otros Derechos	58,849,641.00
4.44.1	Por Licencias de funcionamiento y Permisos	1,458,604.00
4.44.2	Por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	36,986,731.00
4.44.3	Por certificados y constancias	4,486,729.00
4.44.4	Otros servicios prestados por el ayuntamiento	333,802.00
4.44.5	Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	50,205.00
4.44.6	Por los Servicios de Limpia de Bienes Inmuebles en Desuso	0.00
4.44.7	Por concesiones de servicios públicos municipales en casos que así determine el Ayuntamiento	2,116,013.00
4.44.8	Por los servicios que presta la Subdirección de Servicios Generales	4,454,768.00
4.44.9	Por el uso de estacionamientos y baños públicos propiedad del Municipio	8,944,236.00
4.44.10	Por obras o servicios que realice el Ayuntamiento a cargo de los particulares por la aplicación de los reglamentos municipales en vigor.	0.00
4.44.11	Por los servicios en materia de Protección Civil	18,553.00
4.45	Accesorios	7,160,462.00
4.45.1	Actualización de derechos	129,534.00
4.45.2	Recargos de derechos	220,574.00
4.45.3	Multas de derechos	6,810,354.00
4.45.4	Gastos de ejecución de derechos	0.00
4.49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00



	4.49.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5		Productos	44,393,135.00
	5.51	Productos de tipo corriente	44,393,135.00
	5.51.1	Por los daños ocasionados a las vías públicas o los bienes del municipio afectos a la prestación de un servicio público causado por los particulares	1,011,654.00
	5.51.2	Por los intereses derivados del financiamiento	31,772,217.00
	5.51.3	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00
	5.51.4	Por venta de formas oficiales impresas y bases de licitación o invitación	1,780,702.00
	5.51.5	Por otros productos no especificados	9,440,442.00
	5.51.6	Por los remates de bienes monstrencos	0.00
	5.51.7	Por arrendamiento, explotación o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal en actividades distintas a la prestación directa por parte del Municipio de un servicio público	388,120.00
	5.51.8	Por la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado del patrimonio municipal	0.00
	5.52	Productos de capital	0.00
	5.52.1	Productos de capital	0.00
	5.59	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	5.59.1	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6		Aprovechamientos	13,539,597.00
	6.61	Aprovechamientos de tipo corriente	13,539,597.00
	6.61.1	Gastos de ejecución	189,600.00
	6.61.2	Honorarios por notificación	2,894,112.00
	6.61.3	Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables	9,183,126.00
	6.61.4	Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	271,833.00
	6.61.5	Aprovechamientos diversos de tipo corriente	1,000,926.00
	6.62	Aprovechamientos de capital	0.00
	6.62.1	Aprovechamientos de capital	0.00
	6.69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	6.69.1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7		Ingresos por ventas de bienes y servicios	129,226,911.00
	7.71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	129,226,911.00
	7.71.1	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	129,226,911.00



7.72		Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
	7.72.1	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
7.73		Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en el establecimiento del Gobierno central	0.00
	7.73.1	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en el establecimiento del Gobierno central	0.00
8		Participaciones y Aportaciones	2,403,883,065.00
	8.81	Participaciones	1,243,136,699.00
	8.81.1	Fondo General de Participaciones	697,084,197.00
	8.81.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	70,656,656.00
	8.81.3	Fondo de Fomento Municipal	301,346,524.00
	8.81.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	23,303,847.00
	8.81.5	Impuesto Especial sobre la venta final de gasolina y diesel	44,349,527.00
	8.81.6	Tenencia o uso de vehículos	0.00
	8.81.7	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	11,542,577.00
	8.81.8	Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,278,578.00
	8.81.9	Impuestos Estatales	14,139,610.00
	8.81.10	Fondo ISR	78,435,183.00
	8.82	Aportaciones	794,746,366.00
	8.82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	251,848,182.00
	8.82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	542,898,184.00
	8.83	Convenios	366,000,000.00
	8.83.1	Con la Federación o el Estado	366,000,000.00
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
	9.91	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
	9.91.1	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
	9.92	Transferencias al resto del Sector Público	0.00
	9.92.1	Transferencias al resto del Sector Público	0.00
	9.93	Subsidios y Subvenciones	0.00
	9.93.1	Subsidios y Subvenciones	0.00
	9.94	Ayudas sociales	0.00
	9.94.1	Ayudas sociales	0.00
	9.95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
	9.95.1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
	9.96	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
	9.96.1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
0		Ingresos derivados de Financiamientos	332,448,417.00
	0.01	Endeudamiento interno	332,448,417.00
	0.01.1	Endeudamiento interno	332,448,417.00

En cumplimiento con lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación se incluyeron las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en



cuestión, **Anexo I** y los resultados de los ingresos de tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo II**.

ARTÍCULO 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 será de **\$ 3,885,920,648.00** son: **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.**

CAPÍTULO TERCERO

Del Empréstito

ARTÍCULO 5.- Para el ejercicio fiscal 2018 se autoriza la contratación de un empréstito por un monto de hasta \$ 332,448,417.00 (Trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) para pagar hasta por un plazo de quince años. Los recursos obtenidos en dicho empréstito se destinarán para el pago de la cantidad establecida en los documentos no cubiertos al Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por este en contra del Ayuntamiento de Mérida y AB&C Leasing de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y que se relaciona con el contrato de arrendamiento con opción a compra número DA-2011-LUMINARIAS-01/01.

Para lo cual, será necesario otorgar en garantía las participaciones federales que al Municipio de Mérida le correspondan y de ser necesario depositar las mismas en el convenio de sustitución de institución fiduciaria respecto al contrato de fideicomiso identificado administrativamente con el número F/110524 celebrado entre el Ayuntamiento de Mérida, H.S.B.C. México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero H.S.B.C., Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, División Fiduciaria y Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat de fecha 18 de Julio de 2013.

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio fiscal 2018 se considera un monto de endeudamiento neto adicional de hasta \$ 310,610,176.62 (Trescientos diez millones seiscientos diez mil, ciento setenta y seis pesos 62/100 M.N.), en términos del decreto específico autorizado por el Congreso del Estado y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán.



CAPÍTULO CUARTO

De las disposiciones generales

ARTÍCULO 7.- El monto de las contribuciones o las devoluciones a cargo del fisco municipal se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago puntual de los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras causará la actualización a que se refiere el párrafo anterior, recargos y, en su caso, gastos de ejecución. Los recargos y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones y participan de su naturaleza.

ARTÍCULO 8.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se determinarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 9.- El pago de las contribuciones, aprovechamientos y demás ingresos señalados en esta Ley se acreditará con el recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Mérida, o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Dirección. Si el pago se realiza en las instituciones de crédito o establecimiento de personas morales autorizadas, se podrá acreditar el pago mediante el formato que emita o autorice la propia Dirección para tal efecto, siempre que ostente el sello o tarjado de la máquina registradora de aquellas instituciones o personas morales.

En caso de que el pago sea realizado mediante transferencia electrónica de fondos y efectuado a través del uso del portal de internet con la dirección www.merida.gob.mx, el recibo oficial electrónico que se emita mediante el uso de las aplicaciones establecidas en el mencionado portal, podrá ser impreso en el momento del pago y servirá como comprobante del mismo.

El recibo oficial electrónico a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener el número de validación de recepción de pago en sustitución de los sellos y tarjados a que se refiere el primer párrafo de este artículo, sin dicho requisito no se podrá considerar como comprobante para acreditar el pago.

Para el caso de pago de derechos por los servicios públicos que presta la Administración Pública Municipal a través de sus organismos descentralizados o paramunicipales, servirá como medio para acreditar el pago los recibos que dichos organismos emitan.



ARTÍCULO 10.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, y a falta de disposición expresa acerca del procedimiento, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y el Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO 11.- El Ayuntamiento de Mérida podrá celebrar con el Gobierno Estatal o con el Federal, los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de verificación, comprobación, recaudación, determinación y cobranza, de contribuciones, créditos fiscales, y multas administrativas, ya sea de naturaleza municipal, estatal o federal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Esta Ley entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil dieciocho, y tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

LIC. MAURICIO VILA DOSAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA
PRESIDENCIA
2015 - 2018

ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Anexo I

Municipio de Mérida, Yucatán				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
	2018	2019	2020	2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,392,725,865.00	2,476,939,007.94	2,564,175,799.85	2,654,546,840.38
A. Impuestos	888,821,653.00	915,486,302.59	942,950,891.67	971,239,418.42
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	202,834,781.00	208,919,824.43	215,187,419.16	221,643,041.74
E. Productos	44,393,135.00	45,724,929.05	47,096,676.92	48,509,577.23
F. Aprovechamientos	13,539,597.00	13,945,784.91	14,364,158.46	14,795,083.21
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,243,136,699.00	1,292,862,166.96	1,344,576,653.64	1,398,359,719.78
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,160,746,366.00	1,026,536,220.64	1,059,597,669.47	1,093,981,576.24
A. Aportaciones	794,746,366.00	826,536,220.64	859,597,669.47	893,981,576.24
B. Convenios	366,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	332,448,417.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	332,448,417.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	3,885,920,648.00	3,503,475,228.58	3,623,773,469.31	3,748,528,416.62
Datos Informativos				
1. Ingresos derivados de Financiamientos con fuente de pago de Recursos de Libre Disposición	332,448,417.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos derivados de Financiamiento (3= 1+2)	332,448,417.00	0.00	0.00	0.00
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios se consideraron las perspectivas de las finanzas públicas 2018-2021 contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2018.				



Anexo II

Municipio de Mérida, Yucatán				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2014	2015	2016	2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,615,769,497.26	1,739,655,284.51	2,061,207,839.13	2,381,677,607.00
A. Impuestos	567,902,496.63	635,520,018.97	779,725,518.57	846,734,014.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	805,093.00	307,871.00	0.00	0.00
D. Derechos	139,404,193.76	166,690,985.66	186,541,091.11	193,175,982.00
E. Productos	24,792,973.35	19,387,209.83	27,937,513.50	42,279,176.00
F. Aprovechamientos	7,747,288.95	9,473,379.10	12,184,428.53	12,894,854.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	873,969,708.36	907,088,246.04	988,865,894.78	1,154,443,283.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,147,743.21	1,187,573.91	65,953,392.64	132,150,298.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	758,641,113.38	672,605,635.31	1,114,277,001.84	1,088,055,637.00
A. Aportaciones	644,474,342.30	650,700,516.48	679,718,082.44	738,055,637.00
B. Convenios	113,318,204.33	13,153,263.75	434,558,919.40	350,000,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	848,566.75	8,751,855.08	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	2,374,410,610.64	2,412,260,919.82	3,175,484,840.97	3,469,733,244.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00
1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.				
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.				